

2025



CONCEJO DE
BUCARAMANGA




CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 031 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.....	01 – 12
ACUERDO No 032 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.....	13 – 27

EDICION 019 – BUCARAMANGA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 11

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 constitucional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"Corresponde a los concejos (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"* y artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.
2. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
3. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
4. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente y concordante al artículo 14 *ibidem*, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
5. Que mediante Acuerdo Municipal 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 11


ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

6. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.
7. Que según informe de seguimiento al servicio de la deuda pública del municipio de Bucaramanga con corte a julio 31 de 2025, se realiza el análisis de los planes de pago solicitados a las entidades financieras con las cuales se tiene obligaciones y con base a la estructura temporal detallada en estos, se realiza la proyección de pagos para los meses de agosto a diciembre de 2025.
8. En la siguiente tabla se presenta los recursos requeridos para garantizar el cumplimiento del servicio de la deuda pública para los meses de agosto a diciembre de 2025, la proyección se realiza con el supuesto de las tasas IBR/DTF al 10% adicionando el SPREAD correspondiente a cada pagaré independiente.

PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA						AÑO: 2025			
FUENTE	ESTADO	ENTIDAD FINANCIERA	# EMPRESTITO	# PAGARÉ	SALDO	PROYECCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
						AMORTIZACIÓN	INTERESES		
ICLD	DESEMBOLSADO	ITAU	611514150	040127797-00	83.584.001,94	83.584.001,94			3.533.821,94
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611514020	736-9600009549	5.523.809.523,88	1.380.952.380,96			327.026.785,72
ICLD	DESEMBOLSADO	OCCIDENTE	611514109	650-0018286-6	10.897.435.900,40	641.025.641,20			354.166.666,76
ICLD	DESEMBOLSADO	OCCIDENTE	611515605	65700123381	16.985.299.949,75	2.426.470.564,25			1.064.613.960,06
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611515604	255974798	10.162.534.435,94	725.895.316,85			330.282.369,17
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611515604	255195853	1.885.714.285,79	117.857.142,86			61.285.714,29
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611516021	257858295	10.000.000.000,01	1.052.631.578,95			632.894.736,84
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611515604	253297702	5.604.338.843,43	400.309.917,39			182.141.012,41
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611514071	453165404	6.452.205.882,58	1.433.823.529,46			396.093.750,01
ICLD	DESEMBOLSADO	AGRARIO	611517282	725060010417002	859.433.471,00	168.280.453,69			54.821.201,33
ICLD	DESEMBOLSADO	AGRARIO	611517282	725060010417012	1.971.671.039,39	323.555.921,47			125.483.013,65
ICLD	DESEMBOLSADO	AGRARIO	611517297	725060010417022	7.782.928.962,00	620.067.316,50			490.574.077,53
ICLD	DESEMBOLSADO	AGRARIO	611517284	725060010416992	3.453.962.279,00	1.096.493.295,11			221.128.597,79
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611517605	736-9600009531	9.889.337.253,05	859.942.369,83			608.516.719,45
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611517606	736-9600007584	479.088.341,68	56.363.334,32			23.505.066,89
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611517606	736-9600007741	445.889.125,25	49.543.236,58			21.914.005,69
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611517606	736-9600007808	978.565.191,30	108.729.465,70			48.093.307,88
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCOLOMBIA	611519454	5980089885	21.241.885.943,69	1.633.991.226,44			676.023.020,16
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611518473	659978635	9.642.857.142,86	714.285.714,29			601.455.357,14
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCO DE BOGOTÁ	611518473	753768603	9.642.857.142,86	357.142.857,14			306.401.785,71
ICLD	DESEMBOLSADO	OCCIDENTE	611518467	65730045922	10.000.000.000,00	357.142.857,14			317.750.000,00
ICLD	DESEMBOLSADO	OCCIDENTE	611518467	6573005010-4	10.000.000.000,00	357.142.857,14			635.500.000,00
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCOLOMBIA	611518492	4880085197	14.062.500.000,00	937.500.000,00			878.777.343,75
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611518453	736349600008889	9.687.500.000,00	625.000.000,00			608.570.312,50
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611518453	736319600008970	9.403.240.971,00	587.702.560,69			591.015.733,87
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611518162	736339600008954	10.000.000.000,00	625.000.000,00			516.796.875,00
ICLD	DESEMBOLSADO	AGRARIO	611519256	725060010508973	20.312.500.000,00	1.562.500.000,00			648.476.562,50
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCOLOMBIA	611518492	4880085881	10.000.000.000,00	-			626.000.000,00
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCOLOMBIA	611519152	4880085901	39.668.991.613,00	-			2.483.278.574,97
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611519151	736-9600009523	20.000.000.000,00	-			1.275.000.000,00
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611519337	736-9600009515	20.000.000.000,00	-			1.275.000.000,00
ICLD	DESEMBOLSADO	BBVA	611518162	736-9600009283	6.659.999.900,00	-			349.649.594,75
ICLD	DESEMBOLSADO	BANCOLOMBIA	611518492	4880086011	2.000.000.000,00	-			125.200.000,00
ICLD	PENDIENTE X D.	BANCOLOMBIA	611518492	PXD_1	3.936.759.129,00	-			123.220.560,74
319.714.884.332,74						19.302.933.539,90			16.984.192.228,53

De la proyección realizada se determina que para el pago de **principal** se requieren \$19.302.933.539,90 y para dar cumplimiento al pago de **intereses** un valor por \$16.984.192.228,53 dando cumplimiento a la vigencia 2025.

Tomando una ejecución de gastos a corte de julio 31 de 2025 se observa el siguiente disponible para cubrir el gasto del servicio de la deuda:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 11

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025


ICLD	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PPTO:		COMPROMISOS
		VIGENCIA 2025	31/07/2025	
	INTERESES	\$ 47.590.329.572,00	\$ 26.213.118.139,36	\$ 21.377.211.432,64
	AMORTIZACIÓN	\$ 42.493.932.789,00	\$ 15.787.762.975,24	\$ 26.706.169.813,76

Por lo tanto, al calcular la diferencia entre los recursos disponibles en el presupuesto y la proyección, se tiene que existe una necesidad de realizar un traslado desde intereses hacia principal por valor sugerido de \$ 3.600.000.000, para ajustar los presupuestos de los rubros adecuadamente.

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO AGOSTO - DICIEMBRE 2025					
FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO	SERVICIO DEUDA	DIFERENCIA	SALDO
ICLD	INTERESES	\$ 26.213.118.139,36	\$ 16.984.192.228,53	\$ 9.228.925.910,83	\$ 5.713.755.346,17
	AMORTIZACIÓN	\$ 15.787.762.975,24	\$ 19.302.933.539,90	\$ 3.515.170.564,66	

Una vez se haya realizado el traslado entre los rubros y dependiendo del valor final del traslado, existe un valor de superávit calculado en \$5.713.755.346,17, valor aproximado dado que se calcula bajo el supuesto de tasas indexadas al 10%, dicho superávit se origina de la diferencia de este supuesto y el valor real de la tasa. Actualmente los datos reales de las tasas son inferiores, situándose en promedio en un 9% durante el primer semestre de 2025 y que actúa como disponibilidad de recursos frente a una subida no prevista en las tasas de interés, para que la Administración pueda afrontar hasta un 1% de subida en el costo de los recursos de crédito.

9. Que teniendo en cuenta el considerando anterior y el alivio planteado, se trasladaría de la sección de servicio de la deuda para la sección funcionamiento un valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.569.440.066,00) M/CTE con destino a la Secretaría Administrativa para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) y así mismo se requiere trasladar a la sección de inversión para la secretaría del interior el valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000,00), recursos que se necesitan para la implementación del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad (CEGES), razón por la cual se requiere modificar el artículo 2° y el artículo 4° del Acuerdo Municipal 036 de diciembre 04 de 2024.
10. Que se requieren adicionar los recursos de balance de la Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público correspondiente a los pasivos exigibles por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$5.723.750.456,56).


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 11

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

11. Que se requieren adicionar los recursos de balance del convenio 333 del 2021 de la Secretaría de Infraestructura, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.177.574.673).**
12. Que se requiere adicionar recursos de balance para los diferentes programas y proyectos para el **FONDO CUENTA TERRITORIAL FONSET** de la Secretaría del Interior, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$7.615.792.378,76).**
13. Que se requiere adicionar mayor asignación de recursos por concepto de dividendos del acueducto metropolitano de Bucaramanga, para los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Salud y Ambiente, por valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.981.062.984,15).** y para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.524.707.901,66).**
14. Que teniendo en cuenta la depuración de las cuentas de SGP Propósito General, se efectuó la liberación de los recursos de reserva por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.868.188.086,17).**
15. Que se requiere adicionar recursos de balance de presupuestos participativos de la Secretaría de Educación, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.550.968.257,42)**, los cuales ya se encuentran viabilizados en el banco de programas y proyectos.
16. Que revisada la ejecución presupuestal a julio 31 de 2025, existe una mayor asignación de recaudo en rendimientos financieros sgp propósito general, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$469.308.107,07).**

Concepto	Vr. Presupuesto	Vr. Recaudo	Vr. Adición
Rendimientos Financieros (Propósitos generales)	550.000.000,00	1.019.308.107,07	469.308.107,07

17. Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente Acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de julio de 2025 por valor de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$25.749.418.736,25)**, que corresponden a recursos de balance, pasivos exigibles,

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 11

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025


cancelación de reservas , presupuestos participativos y la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$4.235.770.885,81), que corresponde a recursos provenientes de dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga , para un total de recursos a adicionar por valor de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$29.985.189.622,06) distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CONTRIBUCION 5% CONTRATOS OBRA PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 504	7.615.792.378,75
DIVIDENDOS ACUEDUCTO 324	4.235.770.885,81
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 526	4.613.865.289,70
RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501	6.353.030.051,20
CONVENIO 333 DEL 2021 VIGENCIA ANTERIOR 500	1.177.574.673,00
RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA ANTERIOR 588	2.550.968.257,42
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 513	2.968.879.979,10
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (PROPOSITOS GENERALES) SGP 267	469.308.107,07
TOTAL	29.985.189.622,06

18. Que conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, que corresponden a recursos de balance por valor de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$25.749.418.736,25), que corresponden a recursos de balance, pasivos exigibles, cancelación de reservas , presupuestos participativos y la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$4.235.770.885,81), que corresponde a recursos provenientes de dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga , para un total de recursos a adicionar por valor de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$29.985.189.622,06).

19. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica recursos de balance por valor de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$25.749.418.736,25), que corresponden a recursos de balance, pasivos exigibles, cancelación de reservas , presupuestos participativos y la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 11

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

M/CTE (\$4.235.770.885,81), que corresponde a recursos provenientes de dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, para un total de recursos a adicionar por valor de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$29.985.189.622,06), los cuales afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo sólo de la vigencia 2025.

20. Según certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, los recursos a contracreditar del Servicio de la Deuda por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.569.440.066), se encuentran disponibles y están libres de afectación. Así mismo certifica la disponibilidad de los recursos sgp propósito general proveniente de cancelación de reservas.

21. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No. 036 de agosto 21 de 2025 se pronunciaron favorablemente sobre la adición de recursos de balance, dividendos del acueducto y mayores asignaciones al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2, parágrafo 3 y el artículo 4 del Acuerdo 036 de 2025 el cual quedará así:

"Artículo 2

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2025
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	307.984.887.884	98.178.824.093	1.275.940.195.008	1.682.103.907.985
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	91.410.754.257	520.976.430	2.435.683.501	94.367.394.188
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	42.720.188.874	0	1.622.345.309,00	44.342.534.183
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	813.318.192	813.318.192
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	390.548.095	0	0	390.548.095
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	9.037.956.806	520.976.430	0	9.558.933.238
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	39.262.060.480	0	0	39.262.060.480
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2025	399.395.642.141	98.899.800.523	1.278.375.859.609	1.776.471.302.173

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Parágrafo 3. Para la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto general de Bucaramanga, fíjese la siguiente distribución para Funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la Administración Central"

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2025
2	GASTOS	1.682.103.907.985
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	307.984.887.884
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	98.178.824.093
2.3	INVERSION	1.275.940.196.008


"Artículo 4

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2025
2	GASTOS	1.682.103.907.985
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	307.984.887.884
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	98.178.824.093
2.3	INVERSION	1.275.940.196.008

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, originados de recursos de balance y dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$29.985.189.622,06.)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	VR. ADICION
1	INGRESOS TOTALES	29.985.189.622,06
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	29.985.189.622,06
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	4.235.770.885,81
1.2.03.02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	4.235.770.885,81
1.2.03.02.03	DIVIDENDOS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	4.235.770.885,81
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	469.308.107,07
1.2.05.02	DEPÓSITOS	469.308.107,07
1.2.05.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS SGP	469.308.107,07
1.2.05.02.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (PROPOSITOS GENERALES) SGP 267	469.308.107,07
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	25.280.110.629,18
1.2.10.01	CANCELACION RESERVAS	1.868.188.086,17

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 11

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CODIGO CCPET	CONCEPTO	VR. ADICION
1.2.10.01.01	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 513	1.868.188.086,17
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	23.411.922.543,01
1.2.10.02.22	RECURSOS PROPIOS	7.453.721.944,13
1.2.10.02.25	ALUMBRADO PUBLICO	4.613.866.289,70
1.2.10.02.42	FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7.615.792.378,76
1.2.10.02.60	CONVENIO 333/2021	1.177.574.673,00
1.2.10.02.61	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE EDUCACION	2.550.968.257,42
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	29.985.189.622,06

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2025, los siguientes rubros presupuestales:


SECRETARIA ADMINISTRATIVA					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.008	2024680010069	2	4599020	83990	267
2.3.2.02.02.008	202500000031618	2	4599017	83990	267
2.3.2.02.02.008	202500000031618	2	4599017	83990	513
2.3.2.02.02.009	2024680010095	2	4599038	93210	267

SECRETARIA DE EDUCACION						
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO SECTORIAL	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.005	202500000030976	2	2201052	54129	220402	588

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.005	202500000028857	2	4002020	53270	500

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-ALUMBRADO PUBLICO					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/IBC	CODIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	3212801	526
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	53270	501
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	83132	526
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	85970	526
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	85999	526
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	8715205	526
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	88756	501
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	91119	526
2.3.7.06.02	202500000029579	1	4599002	91123	526

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 9 de 11	

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARIA DEL INTERIOR-FONDO CUENTA TERRITORIAL FONSET					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/BC	CÓDIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.01.003	2024680010135	1	4501077	3331101	504
2.3.2.02.01.003	20250000030112	1	4501029	3812299	504
2.3.2.02.01.003	2024680010221	1	4501074	3899997	504
2.3.2.02.01.004	2024680010213	1	1202001	45289	504
2.3.2.02.01.004	2024680010098	1	4501029	45250	504
2.3.2.02.01.004	2024680010099	1	4501029	45289	504
2.3.2.02.01.004	2024680010131	1	4501052	45289	504
2.3.2.02.01.004	2024680010135	1	4501077	4911301	504
2.3.2.02.02.005	20250000030396	2	4501069	53290	504
2.3.2.02.02.006	2024680010251	1	4501029	63399	504
2.3.2.02.02.008	2024680010219	1	4501029	8715999	504
2.3.2.02.01.004	20250000031476	1	4501032	45289	501


SECRETARIA DE SALUD					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/BC	CÓDIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.009	20250000029791	1	4003022	94239	324

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/BC	CODIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.009	2024680010121	1	3301054	96210	501
2.3.2.02.02.009	20250000021290	1	3502046	91136	324
2.3.2.02.02.009	20250000021290	1	3502046	91136	501

FONDO DE GESTION DEL RIESGO					
CÓDIGO CCPET	BPIN	GPS/BC	CÓDIGO PRODUCTO MGA	CODIGO CPC	CODIGO FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.009	20250000031432	1	4503028	97990	513

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, en la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$29.985.189.622,06.), conforme al siguiente detalle:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co


 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025


CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	29.985.189.622,06
2.3	GASTO DE INVERSION	29.985.189.622,06


ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente, 
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General, 
JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor, 
X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga.

El Ponente, 
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **031** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **031** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Primera el día 25 de Agosto del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 01 y 02 de Septiembre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Lilliana Rodriguez Gutierrez– auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **031** DE 2025. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 101 del 23 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **031** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Secretario jurídico (e).
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° de los artículos 313 y 315 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia señalan que *"Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*, y artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.
2. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*
3. Que al artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala: Artículo 32- Atribuciones. Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
4. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente, y concordante el artículo 14 ibidem regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
5. Que mediante Acuerdo 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2025.
6. Que según documento de distribución Nro. SGP-101-.2025 se realizó la distribución parcial de las doce doceavas para el sector educación, generando una mayor asignación por valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00)**, así:

Código	Concepto	vr. Aprobado	DD-101-2025	Mayor Asignación
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación			
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio Educativo	315.293.095.313.00	381.929.804.564.00	66.636.709.251

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

7. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos con corte mayo 31 de 2025 se evidencia que existe un mayor recaudo en los rendimientos financieros de alimentación escolar por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$57.510.348,08), los cuales requieren ser adicionados.

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Rendimientos financieros - Alimentación Escolar	90.000.000,00	147.510.348,08	57.510.348,08

8. Que de igual forma existe un mayor recaudo en los recursos para el Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano según ejecución de ingresos a corte mayo 31 de 2025 por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00).

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Recurso Fondo Para el Trabajo y Desarrollo Humano	23.441.976,00	107.896.250,00	84.454.274,00

9. Que teniendo en cuenta los dividendos asignados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga según certificación, se requiere adicionar la suma de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00).

10. Que de conformidad al recaudo con corte mayo 31 de 2025 se evidencia que se ha recibido un mayor recaudo por concepto de impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575,00).


Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	500.000.000,00	1.252.903.575,00	752.903.575,00

11. Que se requiere adicionar presupuestos participativos de recursos de balance que fueron viabilizados por la oficina de planeación para la recuperación del espacio público en el Barrio la Salle, los cuales tienen como propósito intervenir un área de 1.127,87 m², por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953,00).

12. Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de mayo de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.518.297.150,08), distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	57.510.348,08
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	84.454.274,00
IMPUESTO ESPECTACULO PUBLICO NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	752.903.575,00
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA ANTERIOR	623.428.953,00
SUBTOTAL SUPERAVIT FISCAL	1.518.297.150,08

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

13. Que conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, originados de mayor asignación de SGP Prestación de Servicios según documento de distribución SGP-101-2025 por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00), y mayor recaudo de recursos según ejecución presupuestal de ingresos a mayo 31 de 2025 por concepto de rendimientos financieros de alimentación escolar por CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$57.510.348,08); Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00); mayor recaudo según ejecución de ingresos del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575,00); recursos de balance de presupuestos participativos por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953,00) y dividendos del Acueducto metropolitano de Bucaramanga por valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00).

14. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica la mayor asignación de recursos de SGP Prestación de Servicios según documento de distribución SGP-101-2025 por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00), afectan positivamente el Marco Fiscal de la vigencia y subsiguientes. El mayor recaudo de recursos según ejecución presupuestal de ingresos a mayo 31 de 2025 por concepto de rendimientos financieros de alimentación escolar por CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$57.510.348,08); Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00); mayor recaudo según ejecución de ingresos del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575,00); recursos de balance de presupuestos participativos por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953,00) y dividendos del Acueducto metropolitano de Bucaramanga por valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00); afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo solo de la vigencia 2025.


15. Que se requiere adicionar la mayor asignación de SGP prestación de servicios, el mayor recaudo según ejecución y recursos de balance por valor de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08).

16. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No 029 de julio 10 de 2025 se pronunciaron favorablemente sobre la adición del mayor recaudo, recursos de balance y mayor asignación de recursos SGP prestación de servicios al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, originados de mayor recaudo, recursos de balance y mayor asignación de SGP Prestación de servicios por valor de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08), conforme al siguiente detalle:


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CODIGO CCPET	CONCEPTO	VR. ADICION
1	INGRESOS TOTALES	69.157.006.401,08
1.1	INGRESOS CORRIENTES	67.474.067.100,00
1.1.01	TRIBUTARIOS	752.903.575,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	752.903.575,00
1.1.01.02.205	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	752.903.575,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	66.721.163.525,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	84.454.274,00
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	84.454.274,00
1.1.02.02.094.04	Fondo para el trabajo y el desarrollo humano	84.454.274,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	66.636.709.251,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	66.636.709.251,00
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	66.636.709.251,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	66.636.709.251,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.682.939.301,08
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.002.000.000,00
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	1.002.000.000,00
1.2.03.02.03	Dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	1.002.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	57.510.348,08
1.2.05.02	Depósitos	57.510.348,08
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros recursos SGP	57.510.348,08
1.2.05.02.02.02	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	57.510.348,08
1.2.10	Recursos del balance	623.428.953,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	623.428.953,00
1.2.10.02.61	Presupuestos participativos	623.428.953,00
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	69.157.006.401,08

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2025, los siguientes rubros presupuestales:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 7


ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CÓDIGO CCPEY	NOMBRE DE LA CUENTA CCPEY	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.009.	2024680010038.	1.	2409063	Servicio de educación informal2409063	91119	Otros servicios de la administración pública n c p	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.004.	2024680010038.	1.	2409063	Servicio de educación Informal2409063	4653101	Linternas	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.02.009.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	91119	Otros servicios de la administración pública n c p	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.003.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	3511011	Pinturas para señales de tránsito	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.004.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	4299926	Señales metálicas viales de tránsito	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.003.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	3699046	Señales viales en material plástico	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324

INDERBU								
CÓDIGO CCPEY	NOMBRE DE LA CUENTA CCPEY	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.01.003.	2024680010188.	1.	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	3844098	Elementos n c p para juegos deportivos	NA	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte.225
2.3.2.02.02.009.	2024680010180.	1.	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	NA	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte.225
2.3.2.02.02.009.	2024680010188.	1.	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	NA	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte.225
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								
2.3.2.02.02.005	202500000028349	2.	4002020	Espacio público adecuado	53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	NA	Presupuestos participativos vigencia anterior 588

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	69.157.006.401,08
2.3	GASTO DE INVERSION	69.157.006.401,08

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,


X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA,
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 7 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **030** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión primera el día 29 de julio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinarias llevada a cabo el día 20 de agosto de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **030** DE 2025. 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 25 DE AGOSTO DE 2025.

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

030

Que el Anterior Acuerdo No. **030** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025


X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho

2025



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **032** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025


EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Acuerdo Municipal 032 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que, mediante Acuerdo Municipal 017 de 1998 se creó Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.
4. Que mediante Acuerdo Municipal 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2025.
5. Que el artículo 35 del Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal- dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS por medio de sus juntas directivas.
6. Que el artículo 100 Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-, establece la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
7. Que mediante Resolución No. 501 del 20 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.
8. Que mediante Acta del CONSEJO SUPERIOR DE LA POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 26 del 03 de julio del 2025, se profirió concepto favorable para trasladar recursos adicionales del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, gastos de funcionamiento, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.365.653,00).
9. Que expuesto el concepto favorable del CONFIS No 26 del 03 de julio del 2025, se expidió la Resolución No. 4-R-202507-00012853 del 09 de julio del 2025, donde el Municipio de Bucaramanga efectuó un contracrédito del Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO No. **032** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.365.653,00), acreditándolo a los rubros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sección de funcionamiento.

10. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2025, contenida en el Acta N°004 de Consejo Directivo, aprobó adicionar el presupuesto general de rentas y gastos por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.365.653,00), los cuales requieren ser incorporados a su presupuesto previa aprobación del Concejo Municipal de Bucaramanga

11. Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad a la solicitud de adición presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por un valor QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.365.653,00), en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

12. Que, adicionalmente, se requiere la creación de unos nuevos rubros presupuestales del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2025, con el fin de operar los recursos adicionados.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2025, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.365.653,00), de acuerdo con la siguiente descripción:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	INGRESOS	593.365.653,00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	593.365.653,00
	1.1.02	NO TRIBUTARIOS	593.365.653,00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	593.365.653,00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM - RECURSOS PROPIOS	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - RECURSOS PROPIOS - APM	593.365.653,00
	TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS		593.365.653,00

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2025, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.365.653,00), de acuerdo con la siguiente descripción:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 5


ACUERDO No. **032** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO CCPET	VALOR
	2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	593,365,653.00
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	593,365,653.00
	2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	593,365,653.00
	2.1.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	593,365,653.00
	2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	593,365,653.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.007.72112.201	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	180,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.84222.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	26,747,457.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.009.91123.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	135,252,543.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.85250.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	131,365,653.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.83115.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120,000,000.00

ARTICULO 3°: Crear en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE RUBRO CCPET	NOMBRE CPC
2.1.2.02.02.008.83115.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Servicios de consultoría en gestión administrativa

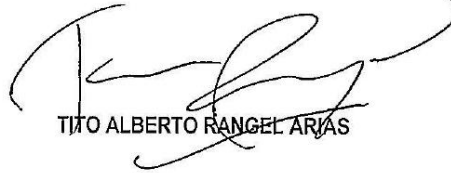
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **032** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARTICULO 4º: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



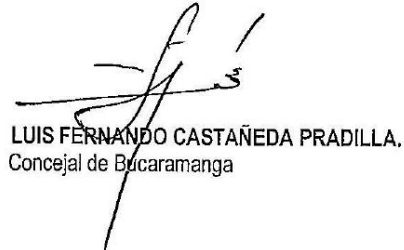
JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

El Autor,




JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA.
Concejala de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 5

ACUERDO No. **032** DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **032** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de la Comisión primera el día 22 de Agosto del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinarias llevada a cabo los días 03 y 08 de Septiembre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G -- profesional Universitario
 Revisó: Liliana Rodríguez Cutiérriz -- auxiliar Administrativo

ACUERDO No **032** DE 2025. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 093 del 19 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:
032

Que el Anterior Acuerdo No. **032** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

JAIIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Secretario jurídico (e).
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretario Jurídico.
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho.